

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: LUZ AMPARO FONSECA BETANCPURTH.
DEMANDADO: JOSE LEONIDAS ARCILA ARANZAZU
BENEFICIARIOS: DORIS y PADDY ARCILA FONSECA.
RADICACIÓN No. 760013110005-2008-00358-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2205**

Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2021

Atendiendo escritos presentados por la beneficiaria de alimentos PADDY ARCILA FONSECA, se oficiará al Pagador de la UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS, con indicaciones que deberá tener en cuenta al momento de efectuar la consignación; además, certifique los ingresos del mes de diciembre de 2008, y se negará la solicitud de requerimiento al pagador del demandado por no consignar el título judicial del mes de septiembre de 2021, toda vez que al revisar el reporte del Banco Agrario, se observa que el depósito judicial de dicho mes fue consignado el 12 de octubre siguiente.

Por otra parte, se requerirá a la señora PADDY ARCILA FONSECA, que se sirva aclarar la solicitud de requerimiento respecto de la consignación del año 2020, toda vez que al revisar el reporte del Banco Agrario, se observan depósitos judiciales consignados en ese periodo.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OFICIAR al Pagador de la UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS, a fin de solicitar que al momento de efectuar la consignación del valor de la cuota alimentaria tenga en cuenta que debe relacionar correctamente los siguientes datos: **1)** con código 6 (Cuota Alimentaria); **2)** Demandante: LUZ AMPARO FONSECA BETANCOURT (C.C. 66.828.363); **3)** Demandado: JOSE LEONIDAS ARCILA ARANZAZU (C.C. 79.356.253); **4)** Proceso de Aumento de Alimentos; y **5)** Radicación No. 760013110005**20080035800**. De igual manera, certifique los ingresos del mes de diciembre de 2008.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora PADDY ARCILA FONSECA, que se sirva aclarar la solicitud de requerimiento respecto de la consignación del año 2020, por lo considerado.

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: LUZ AMPARO FONSECA BETANCPURTH.
DEMANDADO: JOSE LEONIDAS ARCILA ARANZAZU
BENEFICIARIOS: DORIS y PADDY ARCILA FONSECA.
RADICACIÓN No. 760013110005-2008-00358-00

TERCERO: NEGAR la solicitud de requerimiento al pagador del demandado por no consignar el título judicial del mes de septiembre de 2021, por lo considerado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b4382046171893a6593e66008e15c8acea11b5781a0acd08163a6d0f9b2de45

Documento generado en 02/11/2021 02:40:44 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>